CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVES DE SU PLANTEL No. 12 EL GRULLO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMIRA **"EL CECyTEJ"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **FRANCISCO JAVIER CASILLAS MELCHOR**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y EL AYUNTAMIENTO DE EL GRULLO, JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "**EL AYUNTAMIENTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ**, SÍNDICO MUNICIPAL DE EL GRULLO, JALISCO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "EL CECyTEJ":

I.- QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 16584, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1997.

II.- QUE **"EL CECyTEJ"** TIENE POR OBJETO:

1.- IMPARTIR E IMPULSAR **LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA**.
2.- REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.
3.- PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL **PLANEAR, DIRIGIR , EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** Y EN SU ARTÍCULO 3º , INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL QUINTANA ROO No. 71, EL GRULLO, JALISCO.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de sus representantes legales que:

I. SU REPRESENTADO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

II. POR DESIGNACIÓN DE LEY LOS SUSCRITOS **LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO** Y EL **ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y **SINDICO MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN NOMBRE DEL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL GRULLO, JALISCO**.

III. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL AYUNTAMIENTO, **TIENE FACULTAD PARA CELEBRAR CONVENIOS** CON INSTITUCIONES **PÚBLICAS** Y **PRIVADAS**; EN CONSECUENCIA, PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

IV. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MGR850101SY5**

V. SU **MISIÓN** ES: MEJORAR CONSTANTEMENTE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES A TRAVÉS DE UN DESARROLLO SOSTENIDO Y SUSTENTABLE, FUNDAMENTADO EN LOS ASPECTOS AMBIENTALES, ECONÓMICOS, SOCIALES E INSTITUCIONALES, CON UNA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EFICIENTE, Y TRANSPARENTE, CON SENTIDO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA COMO INSTRUMENTO QUE FACILITE, PROMUEVA Y GARANTICE LA APLICACIÓN DE LOS ESFUERZOS E INICIATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO, INCORPORANDO DE MANERA PERMANENTE LA CONCURRENCIA DE LA SOCIEDAD EN LA TOMA DE DECISIONES RELATIVAS CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

VI. SU **VISIÓN** ES: PARA EL AÑO 2035 EL GRULLO, ES UN MUNICIPIO PROSPERO RECONOCIDO EN EL ÁMBITO REGIONAL Y ESTATAL POR:

- SER UN MUNICIPIO QUE CUENTA CON UN DESARROLLO SOCIAL SOSTENIDO, CUYOS HABITANTES GOCEN DE CON TODOS LOS SERVICIOS SOCIALES, RECREATIVOS, CULTURALES Y DE BIENESTAR COMO LO SON: EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, ASISTENCIA SOCIAL, CULTURA, DEPORTE, SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS.
- TENER UN AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO MUNICIPAL QUE CUENTE CON LOS INGRESOS PROPIOS SUFICIENTES Y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE PERMITA DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS DEMANDAS SOCIALES Y DEBIDAMENTE ARTICULADO CON LAS ESTRUCTURA DE GOBIERNO ESTATAL Y FEDERAL.

- SER UN MUNICIPIO PLURAL E INCLUYENTE, CON INSTITUCIONES SÓLIDAS Y EFICIENTES, GESTORAS Y PROMOTORAS DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

VII. SU **DOMICILIO LEGAL** SE ENCUENTRA EN LA CALLE OBREGÓN NÚMERO 48, DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO.

"AMBAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO EL COADYUVAR MUTUAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE AYUNTAMIENTO E INSTITUCIÓN REALIZAN Y UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACION DE LAS NUEVAS GENERACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS Y CONTINGENCIAS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS VIVIENDO.

SEGUNDA. - **"EL AYUNTAMIENTO",** AUTORIZA QUE LOS ALUMNOS DE **"EL CECyTEJ"** REALICEN SU **SERVICIO SOCIAL** SEGÚN LO REQUIERA **"EL AYUNTAMIENTO",** DE ACUERDO A LAS CARRERAS QUE CURSAN, CUBRIENDO 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES, NI MAYOR A 2 AÑOS Y EN HORARIOS QUE NO INTERRUMPAN LAS CLASES DE LOS ALUMNOS, RESPETANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CECyTEJ"** TIENEN PARA ESTE FIN SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACION LABORAL, CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS DEL **"EL CECYTEJ"** CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE VIDA.

TERCERA.- **"EL CECyTEJ"** OFRECE APOYO CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO FOLCLÓRICO Y CANTANTES) A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN CASO DE REQUERIRLO PARA ALGUN EVENTO.

CUARTA.- **"EL AYUNTAMIENTO"** OFRECE A **"EL CECyTEJ"** PERSONAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMO CONFERENCIAS, TALLERES, PLÁTICAS ENTRE OTROS.

QUINTA.- LAS DEMÁS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN EN BENEFICIO DE **"EL CECyTEJ"** Y **"EL AYUNTAMIENTO".**

SEXTA. - ***DE LA VIGENCIA***: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PODRÁ CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL, CESARÁN LOS EFECTOS 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN.

SEPTIMA.- ***DE SU RECISIÓN*** : EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. ASÍ MISMO ESTAN DE ACUERDO QUE NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN LO RELACIONADO SU SERVICIO SOCIAL QUE SE PUEDAN DAR EN LAS INSTALACIONES DE **"EL AYUNTAMIENTO."**

OCTAVA.- TODO ALUMNO QUE SEA ADMITIDO POR **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA QUE REALICE SU **SERVICIO SOCIAL** INGRESA SOLO EN CALIDAD DE PRACTICANTE, POR LO QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** NO ESTABLECE EN NINGUN CASO RELACION LABORAL CON EL ALUMNO O DOCENTE, POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE RECIBA AL RESPECTO, **"EL CECYTEJ"** SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL AYUNTAMIENTO"**, POR LO QUE SU SERVICIO SOCIAL NO TENDRAN NINGUNA REMUNERACION ECONOMICA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

ENTERADAS **LAS PARTES** DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACION**, SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA **CIUDAD DE EL GRULLO, JALISCO, EL DÍA 29 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO.**

"POR CECyTEJ"

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO PLANTEL EL GRULLO CLAVE: 14EBT0001P

MTRO. FRANCISCO JAVIER CASILLAS MELCHOR
DIRECTOR DEL PLANTEL EL GRULLO

"POR EL AYUNTAMIENTO"

GOBIERNO MUNICIPAL EL GRULLO, JAL. 2018-2021 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESIDENCIA

LIC. MONICA MARIN BUENROSTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL EL GRULLO, JAL. 2018-2021 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SINDICATURA

ING. ENRIQUE ROBLES RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

TESTIGOS

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL GRULLO, JALISCO

MTRO. ALDO LUIS LÓPEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL PLANTEL EL GRULLO

M.C.C. HÉCTOR RODRIGO SIERRA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA H. AYUNTAMIENTO EL GRULLO